

**JUZGADO DE CONCURSOS Y QUIEBRAS DE LOS ESTADOS UNIDOS  
DISTRITO DE DELAWARE**

-----X  
: **Proceso concursal al amparo del**  
**Capítulo 11**  
: **Caso n.º 17-11375 (BLS)**  
: **Administrados en forma conjunta**  
:   
:   
-----X

**AVISO DE (I) APROBACIÓN DE LA  
DECLARACIÓN DE DIVULGACIÓN, (II) ESTABLECIMIENTO DE LA FECHA DE  
REGISTRO, (III) AUDIENCIA DE CONFIRMACIÓN DEL PLAN CONFORME AL  
CAPÍTULO 11, (IV) PROCEDIMIENTOS PARA OBJETAR LA CONFIRMACIÓN DEL  
PLAN Y (V) PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA VOTAR CON RESPECTO AL  
PLAN**

A LAS PARTES INTERESADAS DE LOS PROCESOS CONCURSALES AL AMPARO DEL  
CAPÍTULO 11 DE:

Takata Americas	Caso n.º 17-11372
TK Finance, LLC	Caso n.º 17-11373
TK China, LLC	Caso n.º 17-11374
TK Holdings Inc.	Caso n.º 17-11375
Takata Protection Systems Inc.	Caso n.º 17-11376
Interiors in Flight Inc.	Caso n.º 17-11377
TK Mexico Inc.	Caso n.º 17-11378
TK Mexico LLC	Caso n.º 17-11379
TK Holdings de Mexico, S. de R.L. de C.V.	Caso n.º 17-11380
Industrias Irvin de Mexico, S.A. de C.V.	Caso n.º 17-11381
Takata de Mexico, S.A. de C.V.	Caso n.º 17-11382
Strosshe-Mex, S. de R.L. de C.V.	Caso n.º 17-11383

<sup>1</sup> Los Deudores en estos procesos concursales al amparo del capítulo 11, junto con los últimos cuatro dígitos del número de identificación tributaria federal de cada Deudor, según corresponda, son los siguientes: Takata Americas (9766); TK Finance, LLC (2753); TK China, LLC (1312); TK Holdings Inc. (3416); Takata Protection Systems Inc. (3881); Interiors in Flight Inc. (4046); TK Mexico Inc. (8331); TK Mexico LLC (9029); TK Holdings de Mexico, S. de R.L. de C.V. (N/C); Industrias Irvin de Mexico, S.A. de C.V. (N/C); Takata de Mexico, S.A. de C.V. (N/C); y Strosshe-Mex, S. de R.L. de C.V. (N/C). Excepto que se establezca lo contrario en el presente documento, las filiales y subsidiarias internacionales de los Deudores no son deudores en estos procesos concursales al amparo del capítulo 11. La ubicación de la sede social de los Deudores es 2500 Takata Drive, Auburn Hills, Michigan 48326.

## TENGA A BIEN NOTIFICARSE DE LO SIGUIENTE:

1. **Aprobación de la Declaración de divulgación.** El 3 de enero de 2018, el Juzgado de Concursos y Quiebras de los Estados Unidos para el Distrito de Delaware (el “**Juzgado de Concursos y Quiebras**”) llevó a cabo una audiencia (la “**Audiencia sobre la Declaración de divulgación**”) en la cual aprobó la *Declaración de divulgación del Tercer plan conjunto de reorganización al amparo del Capítulo 11 modificado de TK Holdings Inc. y sus Deudores afiliados*, presentado el 5 de enero de 2018, [Expediente n.º 1630] (junto con todos los cuadros y los anexos de este, según se modifiquen, enmienden o complementen ocasionalmente, la “**Declaración de divulgación**”) de TK Holdings Inc. (“**TKH**”) y ciertas de sus filiales como deudores y deudores que conservan la posesión de sus bienes (en conjunto, los “**Deudores**”) en los procesos concursales al amparo del Capítulo 11 antes mencionados (los “**Procesos concursales al amparo del Capítulo 11**”) y, posteriormente, emitió una resolución (la “**Resolución sobre la Declaración de divulgación**”) con respecto a esto. La Resolución sobre la Declaración de divulgación, entre otros asuntos, autoriza a los Deudores a solicitar votos para aceptar o rechazar el *Tercer plan conjunto de reorganización al amparo del Capítulo 11 modificado de TK Holdings Inc. y sus Deudores filiados*, presentado el 5 de enero de 2018 [Expediente n.º 1629] (junto con todos los cuadros y los anexos de este, según se modifiquen, enmienden o complementen ocasionalmente, el “**Plan**”).<sup>2</sup>

2. **Audiencia de confirmación.** Se programó una audiencia para considerar la confirmación del Plan (la “**Audiencia de confirmación**”) que se realizará el **13 de febrero de 2018 a las 10:00 a. m.**<sup>3</sup> ante el Honorable Juez del Juzgado de Concursos y Quiebras de los Estados Unidos Brendan L. Shannon, en el Juzgado de Concursos y Quiebras. Tenga en cuenta que, ocasionalmente, el Juzgado de Concursos y Quiebras y el Deudor pueden aplazar o continuar la Audiencia de confirmación sin previo aviso, además del anuncio de dicho aplazamiento en la audiencia pública o un aviso de aplazamiento presentado ante el Juzgado de Concursos y Quiebras y notificado a las partes que tienen derecho a recibir aviso en virtud de la Norma de quiebra 2002 y las Normas locales, o de alguna otra manera. De conformidad con el Plan, si es necesario, el Plan puede modificarse antes de la Audiencia de confirmación, durante esta o como resultado de esta, sin ninguna acción adicional por parte de los Deudores y sin previo aviso al Juzgado de Concursos y Quiebras o alguna otra Entidad, o sin acción, resolución o aprobación de estos.

3. **Fecha de registro.** Los Tenedores de créditos en contra de los Deudores de Clase 3 (Créditos de acción colectiva de México), Clase 4 (Créditos no garantizados de Fabricantes de equipos originales, OEM), Clase 5 (Créditos de PSAN PI/WD) y Clase 6 (Otros créditos generales no garantizados) (cada uno de estos, una “**Clase votante**” y, conjuntamente, las “**Clases votantes**”), desde el 3 de enero de 2018 (la “**Fecha de registro**”), tienen derecho a votar con respecto a dichos Créditos. Sin embargo, un demandante que es tenedor de un Crédito de una Clase votante, **no** tiene derecho a votar si se dan las siguientes condiciones:

---

<sup>2</sup> Los términos en mayúscula que se utilizan pero no se definen en el presente documento tendrán el significado que se les asigna en la Declaración de divulgación o el Plan, según corresponda.

<sup>3</sup> Salvo que se determine lo contrario, todas las horas indicadas en este aviso corresponden a la hora del este vigente.

- (a) A la Fecha de registro, el monto adeudado del Crédito de dicho demandante no es mayor que cero (\$0.00).
- (b) A la Fecha de registro, el Crédito de dicho demandante se invalidó, canceló, anuló o suspendió.
- (c) El demandante no figura en los Cuadros de Deudores o el Crédito del demandante se indica como eventual, no liquidado o impugnado, y dicho demandante no presentó oportunamente una solicitud de reconocimiento de crédito de acuerdo con la Orden de fechas límites; *no obstante*, los Posibles Demandantes en casos relacionados con Infladores de PSAN (PPIC, por sus siglas en inglés) cuyo Crédito por lesiones personales u homicidio culposo se mencione en los Cuadros tendrá derecho a votar con respecto al Plan tal como se estipula en el párrafo 7(g) de la Resolución sobre la Declaración de divulgación, independientemente de si el crédito se indica como eventual, no liquidado o impugnado.
- (d) El Crédito de dicho demandante está sujeto a la objeción o solicitud de cálculo al momento de la Fecha de registro, salvo que se haya presentado una Moción según la Norma 3018(a) (tal como se define a continuación).

Asimismo, cualquier PPIC que alegue un Crédito por lesiones personales, homicidio culposo, o algún otro daño o lesión similares que surjan de un daño o una lesión sufridos con posterioridad a la Fecha de la petición o que se relacionen con estos puede solicitar la posibilidad de votar con respecto al Plan siempre que, antes del Plazo para la Moción según la Norma 3018(a) (tal como se define a continuación), dicho PPIC haya presentado (i) una solicitud de reconocimiento de crédito en los Procesos concursales al amparo del Capítulo 11 y (ii) una Moción según la Norma 3018(a) (con referencia a la presentación de la solicitud de reconocimiento de crédito) para solicitar que se permita temporalmente el voto de dicho Crédito, sujeto a los derechos de los Deudores de cuestionar u oponerse a tal Moción según la Norma 3018(a).

4. ***Plazo para votar.*** Todos los votos de aceptación o rechazo del Plan deben ser **recibidos efectivamente** por el agente de votación y cómputo de votos del Deudor, Prime Clerk LLC (“***Prime Clerk***”), a más tardar el **6 de febrero de 2018 a las 4:00 p. m.** (el “***Plazo para votar***”). Si no se cumplen las instrucciones de votación que se incluyen en su Boleta electoral, es posible que se descalifiquen la Boleta electoral y el voto.

5. ***Partes interesadas sin derecho a votar.*** Los Tenedores de Créditos no afectados de Clases que se supone que aceptarán el Plan no tienen derecho a votar y no recibirán una Boleta electoral. Los Tenedores de Créditos e Intereses Perjudicados que no recibirán ninguna distribución en virtud del Plan y que se considera que rechazarán el Plan no tendrán derecho a votar y no recibirán una Boleta electoral. Dichos tenedores, en cambio, recibirán un Aviso de condición de no votante. Si no está de acuerdo con el monto de su Crédito estipulado por los Deudores en los Cuadros o si presentó una solicitud de reconocimiento de crédito y no está de acuerdo (a) con la objeción de los Deudores a su Crédito y considera que debería tener

derecho a votar con respecto al Plan o (b) con la clasificación o solicitud de cálculo de su Crédito por parte de los Deudores y considera que debería tener derecho a votar con respecto al Plan con una Clase o un monto diferentes, debe notificar a las partes que se identifican en el párrafo 9 a continuación y presentar una moción ante el Juzgado de Concursos y Quiebras (una “**Moción según la Norma 3018(a)**”) para obtener una resolución de conformidad con la Norma 3018(a) de las Normas federales del procedimiento de quiebra (las “**Normas de quiebra**”) que permita temporalmente que su Crédito se considere con un monto o una Clase diferentes a los efectos de votar para aceptar o rechazar el Plan. Todas las Mociones según la Norma 3018(a) deben presentarse el **26 de enero de 2018 a las 4:00 p. m.** (el “**Plazo para la Moción según la Norma 3018(a)**”) o antes de este plazo. Las Mociones según la Norma 3018(a) que no se presenten y notifiquen oportunamente del modo antes indicado no se considerarán. A los demandantes que presenten una Moción según la Norma 3018(a) se les enviará una Boleta electoral, la cual se contará de acuerdo con las pautas designadas anteriormente, salvo que tengan una autorización temporal con un monto diferente según una resolución del Juzgado emitida antes de que se dicte una orden que confirma el Plan o simultáneamente con el dictado de dicha orden. Los demandantes pueden comunicarse con Prime Clerk por escrito a la dirección TK Holdings Inc. Ballot Processing, c/o Prime Clerk LLC, 850 Third Avenue, Suite 412, Brooklyn, NY 11232, o pueden llamar por teléfono al (844) 822-9229 (línea gratuita) o al (347) 338-6502 (si se llama desde fuera de los EE. UU. o Canadá) para recibir una Boleta electoral apropiada para cualquier Crédito para el que se haya presentado oportunamente una solicitud de reconocimiento de crédito y una Moción según la Norma 3018(a).

6. **Objeciones a la confirmación.** El plazo para objetar una confirmación del Plan o responder a esta es el **6 de febrero de 2018 a las 4:00 p. m.** (el “**Plazo para objetar el Plan**”).

7. Las objeciones y respuestas a la confirmación, si hubiera, deben: (a) presentarse por escrito; (b) cumplir con las Normas de quiebra y las Normas locales del procedimiento de quiebra del Juzgado de Concursos y Quiebras de los Estados Unidos para el Distrito de Delaware (las “**Normas locales**”); (c) indicar el nombre de la parte objetante, y la naturaleza y el monto de los Créditos o los Intereses que alega la parte objetante en contra de los bienes o el patrimonio de los Deudores, o de los cuales dicha parte es titular; e (d) indicar el fundamento de la objeción y los motivos de esta.

8. Los usuarios registrados del sistema de presentación de casos del Juzgado de Concursos y Quiebras deben presentar sus objeciones y respuestas en formato electrónico. Las demás partes interesadas deben presentar sus objeciones y respuestas por escrito ante la Oficina del secretario del Juzgado de Concursos y Quiebras de los Estados Unidos en 824 Market Street, 3rd Floor, Wilmington, Delaware 19801, dirigido a las cámaras del Honorable Juez del Juzgado de Concursos y Quiebras de los Estados Unidos, Brendan L. Shannon.

9. Para que **efectivamente se reciban**, las objeciones o respuestas se deben notificar por correo electrónico o correo postal a las partes que se indican a continuación (conjuntamente, las “**Partes del Aviso**”), como máximo, en la Fecha límite para objetar el Plan:

<p><b><i>Deudores</i></b>  TK Holdings Inc.  2500 Takata Drive  Auburn Hills, Michigan 48326  Atención: Keith Teel, abogado  (Keith.Teel@Takata.com)</p>	<p><b><i>Oficina del Síndico de los EE. UU.</i></b>  Office of the U.S. Trustee for the District of Delaware  844 King Street, Suite 2207, Lockbox 35  Wilmington, Delaware 19899  Atención: David Buchbinder, abogado  (David.I.Buchbinder@usdoj.gov)  Jane Leamy, abogada  (Jane.M.Leamy@usdoj.gov)</p>
<p><b><i>Asesor legal de los Deudores</i></b>  Weil, Gotshal &amp; Manges LLP  767 Fifth Avenue  New York, New York 10153  Atención: Marcia L. Goldstein, abogada  (Marcia.Goldstein@weil.com)  Ronit J. Berkovich, abogada  (Ronit.Berkovich@weil.com)  Matthew P. Goren, abogado  (Matthew.Goren@weil.com)</p>	<p><b><i>Asesor legal del Comité de acreedores</i></b>  Milbank, Tweed, Hadley &amp; McCloy LLP  28 Liberty Street  New York, New York 10005  Atención: Dennis F. Dunne, abogado  (DDunne@milbank.com)  Abhilash M. Raval, abogado  (ARaval@milbank.com)  Tyson Lomazow, abogado  (TLomazow@milbank.com)  Mary Reidy Doheny, abogada  (MDoheny@milbank.com)</p>
<p><b><i>Asesor legal adjunto de los Deudores</i></b>  Richards, Layton &amp; Finger, P.A.  920 N. King Street  Wilmington, Delaware 19801  Atención: Mark D. Collins, abogado  (Collins@RLF.com)  Michael J. Merchant, abogado  (Merchant@RLF.com)</p>	<p><b><i>Asesor legal del Comité de demandantes de daños y perjuicios</i></b>  Pachulski Stang Ziehl &amp; Jones LLP  919 North Market Street, 17th Floor  P.O. Box 8705  Wilmington, Delaware 19899  Atención: Laura Davis Jones, abogada  (LJones@pszjlaw.com)  James I. Stang, abogado  (JStang@pszjlaw.com)</p>
<p><b><i>Asesor legal del Patrocinador del Plan</i></b>  Skadden, Arps, Slate, Meagher &amp; Flom LLP  155 N. Wacker Drive  Chicago, IL 60606-1720  Atención: Ron E. Meisler, abogado  (Ron.Meisler@skadden.com)  Felicia Gerber Perlman, abogada  (Felicia.Pperlman@skadden.com)</p>	<p><b><i>Asesor legal del Representante de futuros demandantes</i></b>  Frankel Wyron LLP  2101 L Street, NW Suite 800  Washington, DC 20037  Atención: Richard H. Wyron, abogado  (RWyron@frankelwyron.com)</p>

<p><b>Asesor legal de Fabricantes de equipos originales que brindan su consentimiento</b>  Morris, Nichols, Arshnt &amp; Tunnell LLP  1201 N. Market Street  Wilmington, DE 19899-1347  Atención: Derek C. Abbott, abogado  (DAbbott@mnat.com)</p>	<p>Ashby &amp; Geddes, P.A.  500 Delaware Avenue, 8th Floor  P.O. Box 1150  Wilmington, DE 19899-1150  Atención: Karen B. Owens, abogada  (kowens@ashbygeddes.com)  William P. Bowden, abogado  (wbowden@ashbygeddes.com)</p>
--	---

**10. SI UNA OBJECCIÓN A LA CONFIRMACIÓN DEL PLAN NO SE PRESENTA ANTE EL JUZGADO DE CONCURSOS Y QUIEBRAS Y NO SE NOTIFICA A LAS PARTES DEL AVISO ESTRICTAMENTE COMO SE ESTABLECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, A LA PARTE OBJETANTE SE LE PROHIBIRÁ OBJETAR LA CONFIRMACIÓN DEL PLAN Y NO SERÁ ESCUCHADA EN LA AUDIENCIA DE CONFIRMACIÓN.**

**11. Partes que no tendrán derecho a votar ni recibir ninguna distribución.** Salvo que se estipule lo contrario en la Orden de fechas límites, los tenedores de (a) un Crédito que se indica en los Cuadros de Deudores como de \$0, o con un monto desconocido, o como impugnado, eventual o no liquidado, y para el cual no se presentó oportunamente una solicitud de reconocimiento de crédito, o de (b) un Crédito que los Deudores ya pagaron o cubrieron en su totalidad de alguna otra manera no se tratarán como acreedores con respecto a dicho Crédito a los efectos de recibir distribuciones en virtud del Plan. No obstante, las partes interesadas que no tienen derecho a voto pueden objetar la confirmación del Plan. **TENGA EN CUENTA QUE, A PESAR DE NO HABER PRESENTADO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO O NO ESTAR INCLUIDO EN LOS CUADROS, SUS DERECHOS PUEDEN VERSE AFECTADOS POR EL PLAN.**

**12. Información adicional.** Toda parte interesada que desee obtener información sobre los Procedimientos de solicitud y votación o copias de la Declaración de divulgación o del Plan debe comunicarse con el agente de votación y cómputo de votos del Deudor, Prime Clerk LLC, por escrito, a TK Holdings Inc. Ballot Processing, c/o Prime Clerk LLC, 850 Third Avenue, Suite 412, Brooklyn, NY 11232, o por teléfono al (844) 822-9229 (línea gratuita) o al (347) 338-6502 (si se llama desde fuera de los EE. UU. o Canadá) Las partes interesadas también pueden revisar sin costo la Declaración de divulgación y el Plan ingresando al sitio web <http://TKRestructuring.com>. Además, la Declaración de divulgación y el Plan se encuentran archivados en el Juzgado de Concursos y Quiebras y pueden revisarse abonando una tarifa e ingresando al sitio web del Juzgado de Concursos y Quiebras: [www.deb.uscourts.gov](http://www.deb.uscourts.gov). Tenga en cuenta que, para acceder a los documentos archivados en el sitio web del Juzgado de Concursos y Quiebras, necesita información de inicio de sesión y una contraseña del sistema de Acceso Público a los Registros Electrónicos del Juzgado (PACER). Para obtener la contraseña del PACER, ingrese en: [www.pacer.psc.uscourts.gov](http://www.pacer.psc.uscourts.gov). Las partes interesadas también pueden examinar las copias de las Declaraciones de divulgación y del Plan durante el horario de trabajo en la oficina del secretario del Juzgado de Concursos y Quiebras.

13. ***Contratos en vías de ejecución y alquileres no vencidos.*** Se considerará que el Patrocinador del Plan asumirá -y a él se le asignarán- todos los contratos en vías de ejecución y los alquileres no vencidos de los cuales los Deudores sean una de las partes; a menos que los asuma Takata reestructurada o el Fideicomiso del depósito o que los rechace el Deudor en la Fecha límite para objetar el Plan o con anterioridad a tal fecha. Los Deudores se reservan el derecho de modificar el enfoque de contratos en vías de ejecución o de alquileres no vencidos en particular en virtud del Plan.

14. ***Profesionales.*** A menos que se establezca expresamente lo contrario en el Aviso sobre el importe de compensación, todos los contratos, las cartas y los acuerdos de contratación de servicios y otros compromisos similares que se hayan celebrado, en todos los casos, entre los Deudores y abogados, contadores, asesores financieros, instituciones bancarias de inversión o profesionales, representantes o consultores de rubros similares, no se incluirán en el Aviso sobre el importe de compensación, tampoco se abordarán como contratos en vías de ejecución sujetos a asunción, asunción y cesión o rechazo en virtud del Plan. Se les exigió a las contrapartes de tales contratos, cartas y acuerdos de contratación de servicios y otros compromisos similares que presenten una solicitud de reconocimiento de crédito a más tardar en la Fecha límite general (tal como se la define en la Orden de fechas límites) y todos los Créditos aceptados que guarden relación con tales compromisos deberán tratarse como Otros créditos no garantizados generales en contra del Deudor correspondiente.

15. ***Efecto vinculante y exenciones.*** Si el Juzgado de Concursos y Quiebras confirma el Plan, el Plan, incluidas las Secciones 5.2(c), 5.4, 10.5, 10.6, y 10.8 serán vinculantes para usted, independientemente de que salga Perjudicado en virtud del Plan o de que lo haya aceptado. En consonancia con lo antedicho, si el Juzgado de Concursos y Quiebras confirma el Plan, en la Fecha de entrada en vigencia, los Activos adquiridos serán comprados por el Patrocinador del Plan o transferidos a él de conformidad con el artículo 1141(c) del Código de Quiebras y según lo establecido en el Acuerdo de adquisición estadounidense., libre de todo tipo de Créditos, Intereses, Derechos de retención, otros gravámenes y responsabilidades de cualquier tipo o naturaleza, incluidos derechos o créditos basados en las responsabilidades como sucesor o beneficiario, y los términos de dicha venta serán vinculantes y exigibles contra toda Persona como medida cautelar permanente en virtud de la Sección 10.5(b) del Plan. Además, si el Juzgado de Concursos y Quiebras confirma el Plan en la Fecha de entrada en vigencia: (a) todos los Activos de PSAN se concederán a cada uno de los Deudores reestructurados, quienes, en su condición de Deudores, poseían tales Activos de PSAN a la Fecha de entrada en vigencia, libres de todo tipo de Créditos, Intereses, Derechos de retención, otros gravámenes y responsabilidades de cualquier tipo, a excepción de los Créditos, Intereses, Derechos de retención, otros gravámenes y responsabilidades de cualquier tipo de los OEM que hayan brindado su consentimiento, contra los Deudores respecto de los cuales Takata reestructurada mantenga una obligación en virtud del Plan o tal como se establece en él; y (b) todos los Activos de PSAN que se encuentren el depósito se concederán al Fideicomiso del depósito, libres de todo tipo de Créditos, Intereses, Derechos de retención, otros gravámenes y responsabilidades de cualquier tipo. Además, si el Juzgado de Concursos y

**Quiebras confirma el Plan, a partir de la Fecha de entrada en vigencia, las Partes exentas<sup>4</sup> se considerarán concluyente, absoluta, incondicional e irrevocablemente y a perpetuidad eximidos de responsabilidad, en la máxima medida permitida por ley, en la medida en que tal ley pueda extenderse con posterioridad a la Fecha de entrada en vigencia, por parte de (a) los tenedores de todos los Créditos, que no sean los OEM que hayan brindado su consentimiento y que voten en aceptación del Plan; (b) los tenedores de todos los Créditos, que no sean los OEM que hayan brindado su consentimiento y que resulten Perjudicados en virtud del Plan (c) los tenedores de todos los Créditos, que no sean los OEM que hayan brindado su consentimiento y a quienes se les Solicite votar en aceptación o rechazo del Plan pero que no voten por ninguna de las dos opciones; (d) los tenedores de todos los Créditos, que no sean los OEM que hayan brindado su consentimiento, o los Intereses, que voten en rechazo del Plan o se considere que rechazan el Plan, pero que no opten por no conceder las exenciones establecidas en el presente; (e) los tenedores de todos los Créditos, que no sean los OEM que hayan brindado su consentimiento, y los Intereses, a quienes se les notifique la oportunidad de optar por no conceder tales exenciones, pero no opten por hacerlo; (f) todos los otros tenedores de Créditos, que no sean los OEM que hayan brindado su consentimiento, e Intereses, en la máxima medida permitida por ley, en cada caso respecto de todas y cada una de las Demandas, contrademandas, controversias, obligaciones, acciones judiciales, juicios, daños y perjuicios, intimaciones, deudas, derechos, Pretensiones, Derechos de retención, compensaciones, pérdidas, aportes, indemnidades, costos, responsabilidades, costos y gastos de abogados, incluidos créditos derivados reivindicados o que puedan reivindicarse en nombre de los Deudores, los Deudores reorganizados, o su Patrimonio (incluidas las Pretensiones que surjan en virtud del capítulo 5 del Código de Quiebras), ya sean liquidados o no liquidados, fijos o eventuales, vencidos o por vencer, conocidos o desconocidos, previstos o imprevistos, reivindicados o no reivindicados, acumulados o no acumulados, existentes o que surjan a partir del presente documento, por ley o conforme al sistema de Equity, ya sea por contrato o por acto ilícito, ya sea que surjan en virtud de una ley estatal o federal o por el sistema de common law, o por cualquier otra ley, norma, reglamentación, tratado, derecho, deber, requisito nacional o internacional, aplicable, de que dichos tenedores, su patrimonio, filiales, herederos, administradores, sucesores, cesionarios, gerentes, contadores, abogados, representantes, asesores, agentes o cualquier otra Persona o partes que realicen reclamaciones en virtud o a través de ellos, gozarían de derechos legales para reivindicar por derecho propio (ya sea individual o colectivamente) o en representación del tenedor de cualquier Crédito o Interés, u otra Persona, sobre la base de los Deudores o de sus Filiales no deudoras (incluidas las Filiales adquiridas no deudoras), los Deudores reestructurados o su patrimonio, los Procesos concursales al amparo del Capítulo 11, la compra, la venta o la rescisión de la compra o venta algún título valor de los Deudores o de los Deudores**

---

<sup>4</sup> “*Partes exentas*” significa, colectivamente, (i) los Deudores, (ii) el Administrador del Plan, (iii) el Comité de Supervisión, (iv) el Representante de Futuros Créditos, (v) las Partes del Patrocinador del Plan, (vi) las Filiales no deudoras de los Deudores (incluidas las Filiales adquiridas no deudoras), (vii) los Administradores de los Créditos (viii) con respecto a cada una de las Personas mencionadas en las cláusulas (i) a (vii), los predecesores, sucesores, cesionarios, subsidiarias, filiales y las cuentas o los fondos administrados de tales Personas, funcionarios y ejecutivos actuales y pasados, directores, titulares de acciones, miembros, socios, gerentes, empleados, subcontratistas, agentes, miembros de la junta asesora, asesores financieros, abogados, contadores, instituciones bancarias de inversión, consultores, representantes, compañías de administración, asesores de fondos y otros profesionales, así como los herederos, administradores, albaceas y colaboradores de tales Personas.



reestructurados, el objeto de un Crédito o un Interés, o las transacciones o los eventos que den origen a un Crédito o a un Interés que se trate en el Plan, el negocio o los acuerdos contractuales entre un Deudor y una Parte exenta (incluido el ejercicio de derechos de compensación o reembolso contractuales o en virtud del sistema de common law por parte de alguna de las Partes exentas en cualquier momento en la Fecha de entrada en vigencia o con anterioridad a tal fecha), las Transacciones relacionadas con la reestructuración, la reestructuración de cualquier Crédito o Interés antes o durante los procesos concursales en virtud del Capítulo 11, la Declaración de divulgación, el Acuerdo de adquisición estadounidense, el Contrato de servicio a nivel Internacional, la RSA estadounidense y el Plan, y los acuerdos, instrumentos y otros documentos relacionados, y la negociación, formulación, preparación o implementación de lo mencionado anteriormente, la solicitud de votos con respecto al Plan, o cualquier otro acto u omisión, que no sean los Créditos o las Pretensiones que surjan de los actos u omisiones de una Parte exenta que estén relacionados con ellos y que constituyan fraude, negligencia grave, o conducta indebida intencional.

(a) A excepción de los derechos que permanecen en vigor desde la Fecha de entrada en vigencia y hasta después de tal fecha con el objetivo de exigir el cumplimiento del Plan y los documentos del Plan, las disposiciones cautelares establecidas en la Sección 10.5 del Plan serán vinculantes para todas las Entidades. Por lo tanto, si el Juzgado de Concursos y Quiebras confirma el Plan, en la Fecha de entrada en vigencia, salvo que el Acuerdo de adquisición estadounidense lo permita expresamente y con excepción de las Responsabilidades asumidas y los Derechos de retención permitidos, se prohíbe e impide a perpetuidad a todas las Personas, incluidos todos los tenedores de títulos valores, las autoridades reguladoras, fiscales y gubernamentales, los prestamistas, los acreedores comerciales, los distribuidores, los clientes, los empleados, los demandantes en litigios y otros acreedores, que tengan Créditos, Derechos de retención, Intereses, cargos, gravámenes y otros intereses de cualquier tipo o naturaleza alguna, incluidos los derechos o los Créditos basadas en cualquier responsabilidad como beneficiario o sucesor, en contra de un Deudor o de Activos adquiridos (sean legales o conformes al sistema de Equity, garantizados o no garantizados, vencidos o por vencer, eventuales o no eventuales, conocidos o desconocidos) o en ellos y que surjan en virtud de los Deudores, los Activos adquiridos, el funcionamiento de los Activos adquiridos con anterioridad a la Fecha de entrada en vigencia, o las Transacciones relacionadas con la reestructuración o que surjan de tales Deudores, Activos -y su funcionamiento- o Transacciones o estén relacionados de algún otro modo con ellos, reivindicar sus bienes o los Activos adquiridos, los Créditos, los Derechos de retención, los Intereses, los cargos, los gravámenes y otros intereses de tales Personas (incluidos los derechos o los Créditos basados en cualquier responsabilidad como sucesor o beneficiario) contra las Partes del Patrocinador del Plan, sus respectivos cesionarios y sucesores; lo que incluye, entre otras acciones: (i) iniciar, presentar, o continuar de cualquier manera, directa o indirectamente, una demanda, acción, u otro procedimiento de cualquier tipo (incluidos los procedimientos en un foro judicial, arbitral, administrativo o de otro tipo) en contra de una Parte del Patrocinador del Plan o los bienes de tal Parte, o algún beneficiario directo o indirecto de alguno de los bienes de cualquiera de las Personas anteriormente mencionadas en esta subsección (i) o algún sucesor directo o indirecto que guarde interés en alguna de dichas Personas o cualquiera de los bienes de tales beneficiarios o sucesores; (ii) aplicar, imponer, embargar (incluido cualquier embargo

prejudicial), reunir, o en su defecto resarcir de cualquier manera o por cualquier medio, ya sea de forma directa o indirecta, una sentencia, un laudo, un decreto, o una orden en contra de una Parte del Patrocinador del Plan o de sus bienes, o de cualquier beneficiario directo o indirecto de alguno de los bienes de cualquiera de las Personas anteriormente mencionadas en esta subsección (ii) o algún sucesor directo o indirecto que guarde interés en alguna de dichas Personas o cualquiera de los bienes de tales beneficiarios o sucesores; (iii) crear, perfeccionar, o en su defecto ejecutar de cualquier manera, directa o indirectamente, cualquier gravamen de cualquier tipo en contra de una Parte del Patrocinador del Plan o cualquiera de sus bienes, o cualquier beneficiario directo o indirecto de alguno de los bienes de cualquiera de las Personas anteriormente mencionadas en esta subsección (iii) o algún sucesor directo o indirecto que guarde interés en alguna de dichas Personas o cualquiera de los bienes de tales beneficiarios o sucesores; (iv) actuar o proceder de alguna manera o en algún lugar que no se adecue a las disposiciones del Plan o no cumpla con ellas e (v) iniciar o continuar, de alguna manera o en algún lugar, cualquier acción que no cumpla con las disposiciones del Plan o sea incongruente con ellas.

**TENGA EN CUENTA QUE SI SU CRÉDITO NO RESULTA PERJUDICADO EN VIRTUD DEL PLAN, SE CONSIDERARÁ QUE HA CONCEDIDO LAS EXENCIONES INCLUIDAS EN LA SECCIÓN 10.6(B) DEL PLAN.**

Con fecha: 5 de enero de 2018  
Wilmington, Delaware

Marcia L. Goldstein (*admitida para esta causa en particular*)  
Ronit J. Berkovich (*admitido para esta causa en particular*)  
Matthew P. Goren (*admitido para esta causa en particular*)

Mark D. Collins (n. ° 2981)  
Michael J. Merchant (n. ° 3854)  
Amanda R. Steele (n. ° 5530)  
Brett M. Haywood (n. ° 6166)

WEIL, GOTSHAL & MANGES LLP  
767 Fifth Avenue  
Nueva York, Nueva York 10153  
Teléfono: (212) 310-8000  
Fax: (212) 310-8007

RICHARDS, LAYTON & FINGER, P.A.  
One Rodney Square  
920 North King Street  
Wilmington, Delaware 19801  
Teléfono: (302) 651-7700  
Fax: (302) 651-7701

*Abogado de los Deudores y Deudores en posesión*

*Abogado adjunto de los Deudores y Deudores en posesión*